



## MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

### PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

#### RESOLUCIÓN NÚMERO

( 1 9 2 )

- 8 NOV 2022

#### POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LAS QUINQUINAS" RNSC 032-20

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1° del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil".* Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone: *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás*



**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LAS QUINQUINAS" RNSC 032-20**

*autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)*" Subraya fuera de texto.

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas", y el Decreto No. 1996 de 1999 "Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que, para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

#### **I. DE LA SOLICITUD Y TRÁMITE DEL REGISTRO**

Mediante radicado No. 20204600012852 del 26 de febrero de 2020, el señor **HAROLD VELANDIA GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.685.896, en nombre del señor **OSCAR JOHANNY VELANDIA MORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.083.916.791, remitieron la solicitud y documentación para iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**LAS QUINQUINAS**", a favor del predio denominado "La Resina", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria **No. 206-5503**, con una extensión superficiaria de diez hectáreas (10 Ha), ubicado en la vereda Los Planes, municipio de Isnos, departamento del Huila, conforme con la información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad expedido el 05/02/2020, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pitalito, sin que se evidenciaran anotaciones adicionales.

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante Auto No. 105 del 13 de mayo de 2020, dio inicio al trámite de la solicitud de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**LAS QUINQUINAS**", a favor del predio denominado "La Resina", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria **No. 206-5503**, elevado por el señor **HAROLD VELANDIA GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.685.896, en nombre del señor **OSCAR JOHANNY VELANDIA MORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.083.916.791.

Que el acto administrativo en comento se notificó por medios electrónicos el 15 de mayo de 2020, a los señores **HAROLD VELANDIA GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.685.896 y **OSCAR JOHANNY VELANDIA MORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.083.916.791, conforme la autorización efectuada dentro del formulario de solicitud de registro, a través del cual se indicó la dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones.

El 6 de diciembre de 2021, por medio del radicado No. 20214600113752 el solicitante remitió los requerimientos solicitados en el Auto de Inicio N° 105 del 13 de mayo del 2020, donde se concluyó que se subsanó el requerimiento jurídico y se aclaró que el predio consta de una extensión superficiaria de veinte hectáreas con dos mil quinientos metros cuadrados (20 Ha 2500 m²), sin embargo, la solicitud continuó sin cumplir con los parámetros cartográficos necesarios. Lo anterior,



**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LAS QUINQUINAS" RNSC 032-20**

de acuerdo con el formato de verificación de documentos allegados AMSPNN\_FO\_52 diligenciado y firmado el 22/02/2022.

El 20 de abril de 2022, por medio del radicado No. 20224600042212 el solicitante remitió el requerimiento cartográfico, donde se concluyó que se subsanó en su totalidad todos los requerimientos, continuando con el registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "LAS QUINQUINAS. Lo anterior, de acuerdo con el formato de verificación de documentos allegados AMSPNN\_FO\_52 diligenciado y firmado el 16/05/2022.

## II. DE LA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISOS

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 del 26 de mayo de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite por un término de diez (10) días hábiles, fijado en la Corporación Autónoma Regional del Alto de Magdalena CAM, el 28 de junio de 2022 y desfijado el 14 de julio de 2022, remitido mediante correo electrónico con radicado No. 20224600092442 del 21 de julio de 2022 y en la Alcaldía Municipal de Isnos Huila, fijado el 24 de agosto de 2022 y desfijado el 09 de septiembre de 2022, remitido mediante correo electrónico con radicado No. 20224600122382 del 09 de septiembre de 2022, sin que se presentara intervención de terceros.

## III. VISITA E INFORME TÉCNICO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo con lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, la Corporación Autónoma Regional del Alto de Magdalena CAM, realizó la visita técnica al predio denominado "La Resina", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria **No. 206-5503**, y emitió Concepto Técnico No. **2022300318681** del 27 de octubre de 2022, donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características principales de la reserva, situaciones ambientales encontradas y la zonificación, indicando cada una de las zonas que conformarían la reserva, y los demás elementos técnicos requeridos en la Sección 17 - Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 – Áreas de Manejo Especial - del Título 2 – Gestión Ambiental, de la Parte 2 – Reglamentación, del Libro 2 - Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación:

### **"(...) CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

#### **1. UBICACIÓN, LINDEROS Y ÁREA**

##### **1.1. UBICACIÓN**

*El predio "LA RESINA" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 206-5503 y cédula catastral No. 41359000000000540011000000000, que conformará la RNSC "LAS QUINQUINAS" se encuentra ubicado en Municipio de Isnos, Departamento de Huila.*

*Al respecto es importante mencionar que la fuente de información de la cartografía remitida corresponde a Geo portal IGAC, la cual fue enviada mediante el radicado No. 20224600042212 de 20/04/2022, verificada y aprobada el 16/05/2022 de acuerdo con el formato de verificación de documentos allegados AMSPNN\_FO\_52.*

##### **1.2. LINDEROS**

*De acuerdo con la consulta del folio de matrícula inmobiliaria No. 206-5503 a continuación se*

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LAS QUINQUINAS" RNSC 032-20**

relacionan los siguientes linderos para el predio objeto de registro como RNSC "LAS QUINQUINAS":

*De un mojón de piedra que hay en la orilla del camino real y en extremo del alambrado, sigue por el camino arriba hasta un mojón de piedra clavado en la puerta de la Resina se sigue por el alambrado de través y pasando por un camino a predios de Luis Alberto Parra hasta llegar a la quebrada de la florida, donde hay un mojón de piedra clavado, se sigue por la quebrada de la florida, donde hay un mojón de piedra clavado a un pie de un árbol Guamo en la margen izquierda de dicha quebrada, bajando de ahí toma de través a encontrar un mojón de piedra en la puerta vieja de Dimas Sterling, de ahí hacia arriba por un camino real hasta la quebrada de la Resina de ahí en recto cruzando la quebrada, hasta el punto de partida.*

**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: RURAL  
1) PREDIO LA RESINA

**1.3. ÁREA**

*De acuerdo con el folio de matrícula inmobiliaria No. 206-5503 este predio consta de 20 ha y 2500 m<sup>2</sup>, siendo esta área mayor al área objeto de registro.*

*En la tabla 1 se relaciona el área de acuerdo con el folio de matrícula inmobiliaria y el área objeto de registro para el predio que conforma la RNSC "LAS QUINQUINAS".*

**Tabla 1.** Área según folio de matrícula inmobiliaria y área objeto de registro del predio "LA RESINA" que conforma la RNSC "LAS QUINQUINAS".

*Fuente: Información visita técnica CAM*

Nombre del Predio	Folio de Matrícula-FMI	Área según FMI (ha)	Área objeto de registro como RNSC (ha)
PREDIO LA RESINA	206-5503	20,2500	20,1007

*Fuente: Información visita técnica CAM*

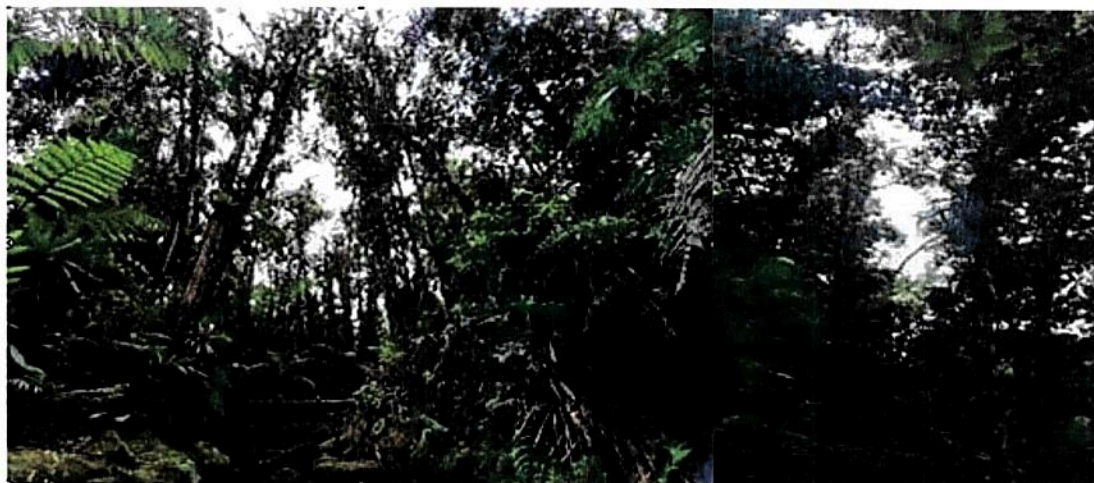
**2. ECOSISTEMA NATURAL PRESENTE**

*Acorde con la información suministrada por CAM y lo evidenciado en campo, a continuación, se mencionan las características de la muestra de ecosistema natural presente en el predio en evaluación:*

*"(...) La RNSC "LAS QUINQUINAS" de acuerdo al mapa de ecosistemas continentales, costeros y marinos de Colombia, se evidenció que el ecosistema natural encontrado en el predio "LAS QUINQUINAS" corresponde al bosque húmedo Tropical, representado por bosques naturales, vegetación primaria baja y alta, bosque denso alto y vegetación secundaria asociada al Oroboma alto de los Andes. El bosque húmedo Tropical se caracteriza por su alta diversidad ecosistémica, diversidad que obedece a la variedad de sus condicionantes abióticos como el relieve, suelo, hidrología y a la complejidad biogeográfica, además, se caracteriza por albergar gran diversidad de flora y fauna (...)."*



**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LAS QUINQUINAS" RNSC 032-20**



**Figura 1.** Muestra de ecosistema natural presente en la RNSC "LAS QUINQUINAS".

**Fuente:** Visita técnica CAM.

### 2.1. FLORA

De acuerdo con el informe técnico elaborado por CAM, en la reserva se encuentran algunas especies arbóreas:

"(...) Este presenta estructura compuesta por árboles de hasta 30 metros de altura y DAP de 40 centímetros promedio, presencia de sotobosque y procesos sucesionales en los niveles inferiores, existencia de líquenes y musgos en tallos, suelo y rocas lo que aporta a la captura y regulación del ciclo hídrico, además, la capa de hojarasca en el suelo evita los altos niveles de evaporación y le aportan a la retención de humedad del suelo, proceso que coadyuva en el mantenimiento y protección de 2 afloramientos de agua que hay al interior del predio. Además, favorece la protección de la cuenca de la fuente hídrica La Florida. Algunas de las especies reconocidas en el recorrido durante la visita técnica son: (...)".

**Tabla 2.** Listado de especies de flora registradas en la visita técnica.

<b>Nombre común</b>	<b>Especie</b>
Roble blanco	<i>Quercus humboldtii</i>
Algodoncillo	
Helecho arbóreo	<i>Cyathea sp.</i>
Laurel	<i>Ocotea sp.</i>
Comino	<i>Aniba sp.</i>
Maíz tostado	
Arrayan	<i>Myrcianthes sp.</i>
Balso	<i>Ochroma pyramidale</i>
Palma bombona	<i>Dictyocaryum lamarckianum</i>
Yarumo	<i>Cecropia angustifolia</i>
Huesillo	
Lacre	<i>Vismia sp.</i>
Granicillo	
Arboloco	<i>Smalanthus sp.</i>
Siete cueros	<i>Tibouchina lepidota</i>
Cafetillo	

8

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LAS QUINQUINAS" RNSC 032-20**

*Fuente: Visita técnica CAM*



**Figura 2.** Flora observada de conservación RNSC "LAS QUINQUINAS".

*Fuente: Visita técnica CAM.*

De las especies mencionadas en el informe de visita técnica se debe tener presente la preservación y cuidado intensivo de especies catalogadas como vulnerables-VU de la RNSC "LAS QUINQUINAS".

"(...) Entre ellas destaca la presencia de Roble blanco (*Quercus humboldtii*), especie de alto valor ambiental catalogada como Vulnerable - VU de acuerdo a lo determinado en la Resolución 1912 de 2017 "Por la cual se establece el listado de las especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana continental y marino costera que se encuentran en el territorio nacional, y se dictan otras disposiciones". Además de la especie de nombre común maíz tostado, siendo esta endémica para el departamento del Huila (...)"

## 2.2. FAUNA

De acuerdo con el informe técnico elaborado por CAM, en la reserva se detectaron algunas especies de fauna:

- **Avifauna:**

**Tabla 3.** Listado de especies de aves registradas en la visita técnica.

Nombre común	Nombre científico	Orden	Familia	Categoría UICN
Gorrión oliváceo	<i>Atlapetes fuscoolivaceus</i>	Passeriformes	Passerellidae	NT
Quinquina	<i>Cyanocorax yncas</i>	Passeriformes	Corvidae	LC
Benteveo	<i>Myiodynastes chrysocephalus</i>	Passeriformes	Tyrannidae	LC
Paloma vinosa	<i>Patagioenas subvinacea</i>	Columbiformes	Columbidae	LC
Quetzal	<i>Pharomachrus auriceps</i>	Trogoniformes	Trogonidae	LC
Canario	<i>Sicalis flaveola</i>	Passeriformes	Thraupidae	LC
Semillero	<i>Sporophila luctuosa</i>	Passeriformes	Thraupidae	LC
Pijuí pizarroso	<i>Synallaxis brachyura</i>	Passeriformes	Furnariidae	LC

*Fuente: Visita técnica CAM.*



**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LAS QUINQUINAS" RNSC 032-20**



**Figura 2.** Aves observadas durante la visita técnica a la RNSC "LAS QUINQUINAS".  
**Fuente:** Visita técnica CAM.

- **Mamíferos:**

**Tabla 4.** Listado de especies de mamíferos reportados por el propietario.

Nombre común	Especie
Armadillo	<i>Dasypus novemcinctus</i>
Perro de monte	<i>Potos flavus</i>
Guara	<i>Dasyprocta punctata</i>
Perezoso	<i>Choloepus hoffmanni</i>
Ardilla	<i>Notosciurus granatensis</i>
Zorro	<i>Cerdocyon thous</i>
Zarigüeya	<i>Didelphis sp.</i>
Boruga	<i>Cuniculus paca</i>
Cusumbo	<i>Nasua</i>

**Fuente:** Visita técnica CAM.

- **Reptiles.**

**Tabla 5.** Listado de especies de reptiles reportados por el propietario.

Nombre común	Especie
Culebra cazadora	
Culebra de tiro	
Serpiente verde	
Serpiente falsa coral	
Coral	<i>Micrurus sp.</i>

**Fuente:** Visita técnica CAM.

- **Anfibios.**

**Tabla 6.** Listado de especies de anfibios reportados por el propietario.

Nombre común	Especie

8

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LAS QUINQUINAS" RNSC 032-20**

Rana	
Sapo	<i>Bufo sp.</i>
Lombriz capitana	

*Fuente: Visita técnica CAM.*

**3. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN**

*De acuerdo con la información evidenciada durante la visita técnica se plantean los siguientes objetivos de conservación para la RNSC "LAS QUINQUINAS".*

**3.1. Objetivo general de conservación:**

*Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica de bosque húmedo Tropical representado por vegetación secundaria baja y alta, bosque denso alto, asociada al Oroboma alto de los Andes que permita la ampliación y continuidad de los procesos ecológicos evolutivos para preservar e incrementar la diversidad biológica en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LAS QUINQUINAS"*

**3.1.1. Objetivos específicos de conservación:**

- 1. Conservar, proteger, mantener e incrementar el área del bosque húmedo Tropical representado por coberturas de bosque denso alto de tierra firme, bosque de galería arbolado y bosque de galería mixto y de los procesos de restauración ecológica existente que se pueden observar en el predio.*
- 2. Conservar la oferta de bienes y servicios ambientales del bosque húmedo Tropical representado por coberturas de bosque denso alto de tierra firme, bosque de galería arbolado y bosque de galería mixto.*
- 3. Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las especies de fauna y flora allí presentes en especial aquellas que presentan distribución restringida o con algún grado de vulnerabilidad.*

**3.1.1.1. OBJETOS DE CONSERVACIÓN**

*Con base en la información verificada durante la visita técnica se establece:*

- Relicto boscoso del bosque húmedo Tropical, representado por vegetación secundaria baja y alta, bosque denso alto, asociado al Oroboma alto de los Andes.*
- Especies de flora y fauna con distribución restringida y aquellas con algún grado de amenaza.*
- Red hídrica que conforma los nacimientos de agua dentro de la RNSC las quinquinas.*

**4. ZONIFICACIÓN DE LA RNSC LAS QUINQUINAS**

*Teniendo como base la información cartográfica suministrada por los propietarios y la información obtenida durante la visita técnica realizada al predio, y en atención a la cartografía remitida por IGAC se establece la zonificación de la siguiente manera para un total de 20,1007 ha del predio "LA RESINA" con folio de matrícula inmobiliaria No. 206-5503, localizado en la vereda Los Planes<sup>1</sup>, del Municipio de Isnos, Departamento de Huila. (Tabla 2 y Figura 3):*

**Tabla 2: Zonificación de la RNSC "LAS QUINQUINAS".**

<b>ZONA</b>	<b>Área (ha)</b>	<b>Porcentaje %</b>
Conservación	10,6962	53,21

<sup>1</sup> Según FMI, sin embargo, CAM y formato de solicitud de registro informó que el predio se ubica en la Vereda el Agrado.



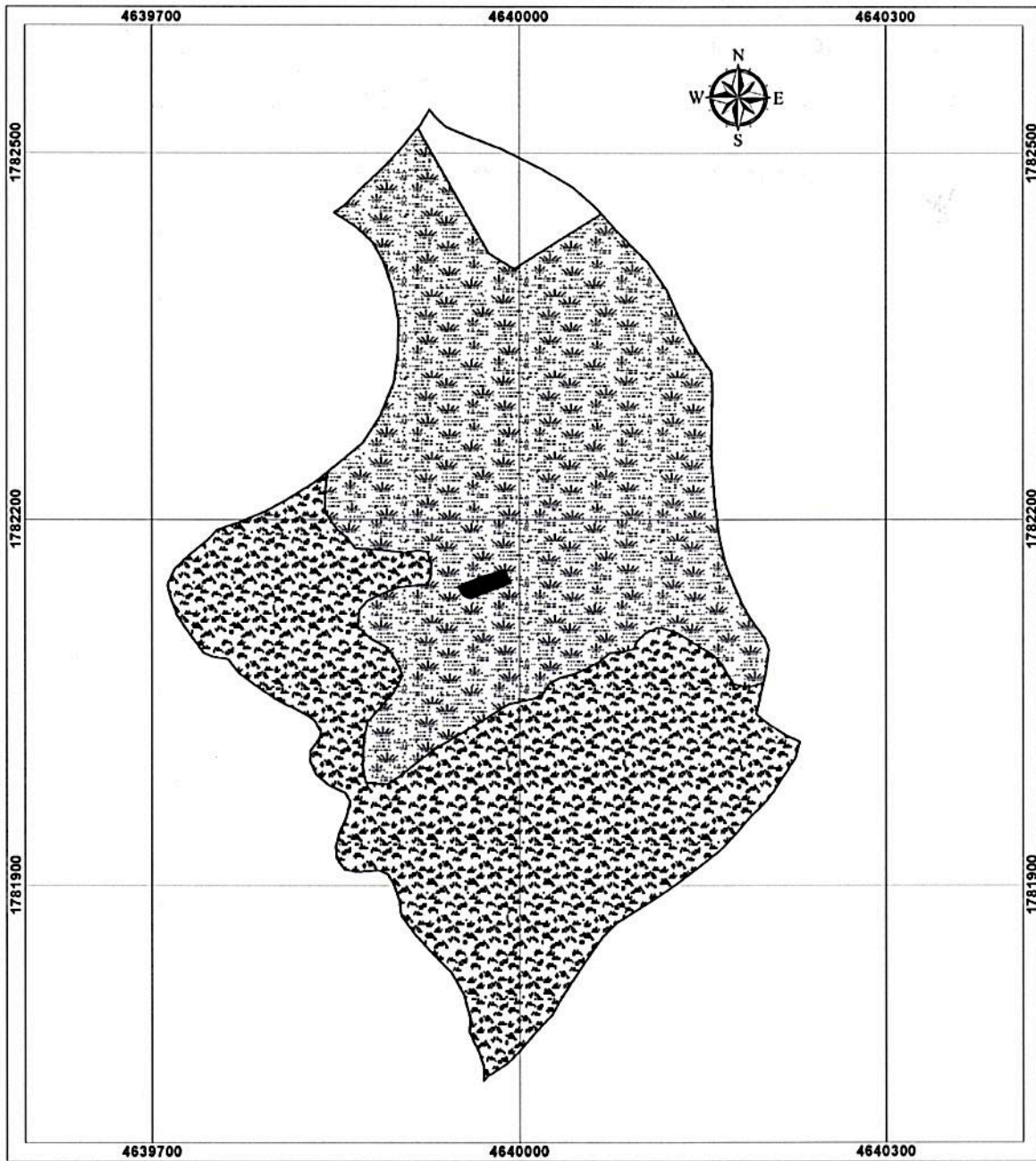
**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LAS QUINQUINAS" RNSC 032-20**

Agrosistemas	9,3549	46,54
Uso intensivo e infraestructura	0,0496	0,25
<b>Área total para registrar</b>	<b>20,1007</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Información visita técnica CAM y RNSC "LAS QUINQUINAS".*

8

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LAS QUINQUINAS" RNSC 032-20**




  
**Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible**  
 Parque Nacional Natural de Colombia  
 Grupo de Sistemas de Información y Cartografía

**CARTOGRAFÍA BÁSICA**  
 Localización y Zonificación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil

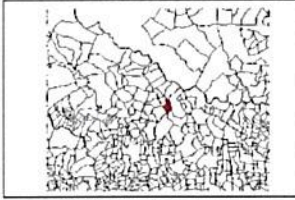
**LAS QUINQUINAS**

Escala 1:100

**CONVENCIONES**

<b>LÍMITES</b>	<b>ZONIFICACIÓN</b>	
Límite Reserva	ZONA DE AGROSISTEMAS	
	ZONA DE CONSERVACIÓN	
	ZONA DE USO INTENSIVO E INFRAESTRUCTURA	
	PREDIO	
	CUADRO DE ÁREAS	
	<b>ZONIFICACIÓN</b>	<b>AREA Ha</b>
	ZONA DE AGROSISTEMAS	10,6962
	ZONA DE CONSERVACIÓN	9,3549
	ZONA DE USO INTENSIVO E INFRAESTRUCTURA	0,0496
	<b>TOTAL</b>	<b>20,1007</b>

**LOCALIZACIÓN MUELA - IENOS**



<b>COORDENADAS GEOGRÁFICAS</b>	<b>COORDENADAS UTM</b>	<b>ESCALA</b>
PARALELO: 05° 00' 00" N LONGITUD: 75° 00' 00" W	X: 4640000 Y: 1782200	1:100
<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</b>	<b>FECHA DE REVISIÓN</b>
2022		

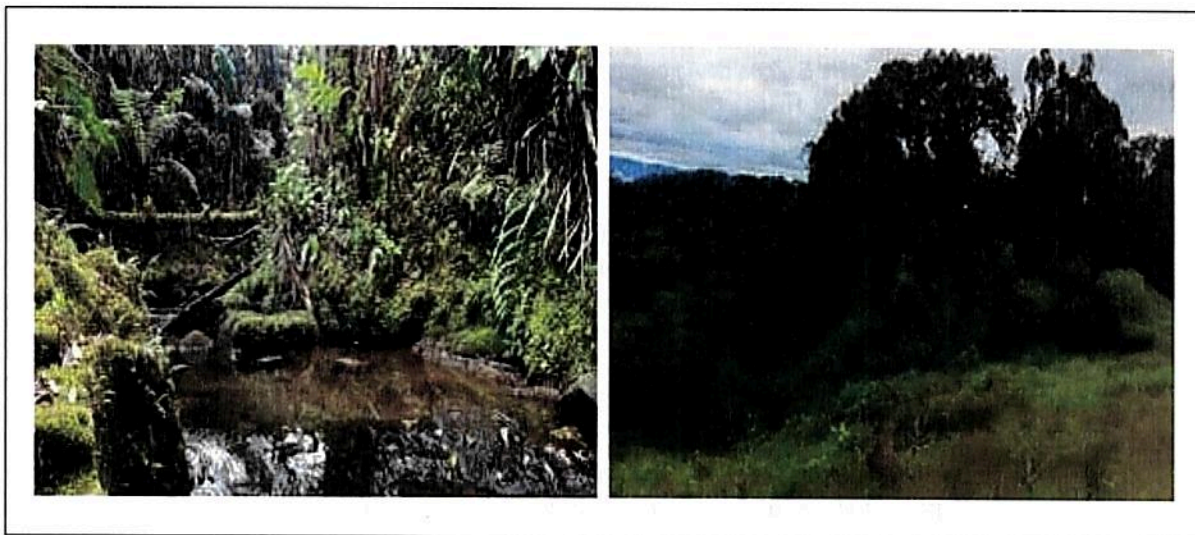
**Figura 3. Zonificación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LAS QUINQUINAS". Fuente: IGAC verificación cartográfica CAM y RNSC "LAS QUINQUINAS".**



**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LAS QUINQUINAS" RNSC 032-20**

**4.1. ZONA DE CONSERVACIÓN**

*Esta zona corresponde a 10,6962 ha del predio "LA RESINA" identificado con FMI No. 206-5503, es decir 53,21% del área objeto de registro y corresponde a la muestra ecosistémica de bosque húmedo Tropical representado por vegetación secundaria y primaria baja y alta, bosque denso alto en buen estado de conservación y sucesión vegetal, presenta estructura compuesta por árboles de hasta 30 metros de altura y DAP de 30 centímetros promedio, presencia de sotobosque y procesos sucesionales en los niveles inferiores debido a la decisión del propietario de proteger el área boscosa y dedicarlo para conservación.*

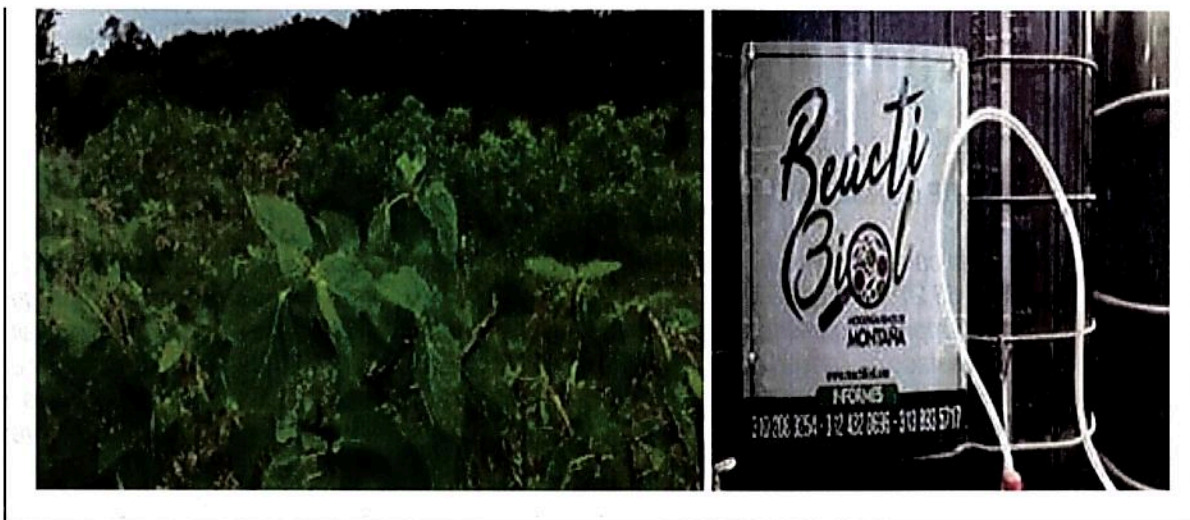


**Figura 4.** Zona de conservación RNSC "LAS QUINQUINAS".  
Fuente: Visita técnica CAM.

**4.2. ZONA DE AGROSISTEMAS.**

*Esta zona corresponde al 46,54% de la reserva conformada por 9,3549 ha del predio "LA RESINA" identificado con FMI No. 206-5503 y corresponde a zonas destinadas a diversas prácticas en la agricultura con predominancia del cultivo de breva y granadilla. En el predio se orientan actividades agropecuarias, cultivos permanentes aprovechados para el autoconsumo y para la venta en mercados locales o puntos de acopio mayoristas (Figura 5).*

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LAS QUINQUINAS" RNSC 032-20**



**Figura 5. Zona de Agrosistemas RNSC "LAS QUINQUINAS".**  
Fuente: Visita técnica CAM.

En la visita técnica de la CAM indica.

*"(...) Que se corroboró el desarrollo de buenas prácticas agrícolas y para la conservación de la biodiversidad, así, preparación de bio-insumos para los mismos cultivos; sistema agroforestal que coadyuva en el mantenimiento y provisión de bienes y servicios ambientales que además contribuyen al equilibrio ecosistémico (...)"*

#### **4.3. ZONA DE USO INTENSIVO E INFRAESTRUCTURA.**

Esta zona corresponde al 0,25% equivalente a 0,0496 ha está constituida principalmente por infraestructura de vivienda de un piso construida en madera. Actualmente se encuentra en buen estado, es la residencia constante de la familia. Además, la integra bodega de bio-preparados para fertilización de las plantas de breva y construcción para especies menores.



**Figura 6. Zona de Uso Intensivo e Infraestructura RNSC "LAS QUINQUINAS".**  
Fuente: Visita técnica CAM.

## **5. USOS Y ACTIVIDADES**



**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LAS QUINQUINAS" RNSC 032-20**

*La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LAS QUINQUINAS" se destinará a cumplir con las siguientes actividades de acuerdo con lo consignado en el formulario de solicitud, la zonificación respectiva y con lo mencionado en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".*

- *Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.*
- *Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.*
- *El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.*
- *Educación ambiental.*
- *Recreación y ecoturismo.*
- *Investigación básica y aplicada.*
- *Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.*
- *Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.*
- *Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.*
- *Habitación permanente.*

**6. VERIFICACIÓN DEL TRASLAPE CON ÁREAS PROTEGIDAS, GRUPOS ÉTNICOS, TÍTULOS MINEROS O PROYECTOS DE HIDROCARBUROS.**

*El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - GTEA informó que la Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC "LAS QUINQUINAS" presenta traslape con área disponible de "BASAMENTO CRISTALINO", el cual se encuentra como área disponible según lo consultado con la capa de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (Mapa de tierras ANH – 2022). Ante esto, es importante aclarar que esta área está clasificada como "disponible" para la ANH; en este sentido, es viable continuar con el registro dado que según la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH las áreas disponibles: "(...) no han sido objeto de asignación, de manera que sobre ellas no existe contrato vigente ni se ha adjudicado respuesta (...)", en consecuencia, no afecten el área a ser registrada como RNSC.*

*Sin embargo, en caso de presentarse cambios en la zonificación o en los usos establecidos será necesario informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.150 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.*

**7. OTRAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

*El bosque húmedo Tropical*

*"(...) Se encuentra una enorme diversidad de flora. En la mayor parte de los casos, no se encuentran especies de árboles dominantes. Más bien, los ejemplares de cada especie se encuentran muy dispersos por el bosque y un sorprendente número de especies de árboles pueden crecer juntas: se ha calculado que, en los bosques húmedos más diversos del mundo, una sola hectárea de terreno puede albergar hasta 280 especies de árboles. Para terminar, mencionemos la abundancia de lianas de gran tamaño, que contribuyen con su presencia al aspecto característico de los bosques húmedos (...)."<sup>2</sup>*

*De acuerdo con el informe de visita técnica emitido por la CAM expresa.*

<sup>2</sup> Bosque húmedo tropical <http://bosquehumedo.blogspot.com/2008/09/flora.html>, revisado 21/10/22.



**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LAS QUINQUINAS" RNSC 032-20**

*"(...)Que el predio está conformando por una topografía plana ligeramente inclinada, se conecta de forma directa con otras zonas que, aunque no están en proceso de registro como RNSC y/o alguna figura de conservación pública comparten procesos de regeneración natural pasivos, lo que permite la complementariedad entre paisajes y hábitats que interconectan kilómetros más adelante con el ecosistema del PNR El Dorado y el PNN Puracé, además de las cuencas del río Mazamoras y Bordones, fortaleciendo también la protección de las fuentes hídricas que discurren por el predio "Las quinquinas(...)"*

*"(...)Que el predio está ubicado estratégicamente en el corredor de conectividad, movilidad y dispersión altitudinal para las especies silvestres propias del Parque Natural Regional El Dorado donde se han caracterizado 275 especies de aves, 19 de mamíferos, 18 de anfibios y 33 de reptiles, especies que interactúan en el territorio desarrollando procesos como dispersores de semillas ya que son consumidores activos de diferentes frutos, permitiendo así la sucesión del bosque, reproducción y flujo genético de plantas a través de la polinización, además de controlar plagas de insectos, entre otros (...)"*

*"(...) Que la zona protege 2 nacimientos de agua y protege la quebrada denominada la florida la cual abastecen aguas abajo el acueducto regional de la vereda Bordones del municipio de Isnos. Donde además se ha favorecido la sucesión natural e impedido el desarrollo de actividades antropogénicas, así dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y salvaguardado la integridad del territorio en pro del corredor para movilidad de las especies silvestres. Además, el ecosistema hace parte del área de protección del cauce de la quebrada la florida (...)"*

*La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LAS QUINQUINAS" está ubicada en el Municipio de Isnos, Departamento de Huila, se considera estratégica para la conectividad y continuidad del bosque húmedo Tropical presente en dicho Municipio y fuera de él, así como en la generación de dinámicas de regulación hídrica, protección de suelos y conectividad ecológica para la fauna local.*

*De acuerdo con lo anterior, se ratifica la importancia de continuar conservando el ecosistema natural presente y las coberturas asociadas de la RNSC "LAS QUINQUINAS", así como consolidar su reconocimiento como área protegida de gobernanza privada integrante del Sistema Nacional de Áreas Protegidas-SINAP.*

### **CONCEPTO**

*Conforme con los requerimientos mínimos exigidos en la sección 17 –Reservas Naturales de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 –Áreas de Manejo Especial – del Título 2 –Gestión Ambiental-, de la Parte 2 – Reglamentación-, del libro 2 –Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 y una vez analizado y revisado el expediente **RNSC 032-20** y con la información obtenida por CAM durante la visita técnica, se considera **VIABLE** el registro total de 20,1007 ha del predio denominado "LA RESINA" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 206-5503, ubicado en la vereda Los Planes<sup>3</sup>, Municipio de Isnos, en el Departamento de Huila como **Reserva Natural de la Sociedad Civil "LAS QUINQUINAS"**.*

*Dadas las condiciones que anteceden, los titulares del registro de la **Reserva Natural de la Sociedad Civil "LAS QUINQUINAS"** deberán:*

- *Elaborar el Plan de Manejo de la reserva teniendo en cuenta los objetivos de conservación establecidos en este concepto técnico.*
- *Socializar el acto administrativo con el personal encargado de realizar las actividades de mantenimiento al interior de la Reserva.*

<sup>3</sup> Según FMI, sin embargo, CAM y formato de solicitud de registro informó que el predio se ubica en la Vereda el Agrado.



**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LAS QUINQUINAS" RNSC 032-20**

- Continuar con el manejo, protección y conexión de la muestra de ecosistema natural presente en la reserva.
- Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente, los cambios en la limitación al dominio, zonificación o usos y actividades establecidos en la **Reserva Natural de la Sociedad Civil "LAS QUINQUINAS"**, tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

**IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Bajo los anteriores presupuestos jurídicos y técnicos, así como las recomendaciones contenidas en el Concepto Técnico No. **20222300318681** del 27 de octubre de 2022, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, considera **VIABLE** registrar un área total de veinte hectáreas con mil siete metros cuadrados (**20 Ha 1007 m2**), a favor del predio denominado "La Resina" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. **206-5503**, ubicado en la vereda Los Planes, en el municipio de Isnos, del departamento de Huila, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**LAS QUINQUINAS**" toda vez que cumple a cabalidad con los requisitos técnicos y legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, que para el caso concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del mencionado decreto.

En mérito de lo expuesto la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**LAS QUINQUINAS**", una extensión superficial total de veinte hectáreas con mil siete metros cuadrados (**20 Ha 1007 m2**), a favor del predio denominado "La Resina" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. **206-5503**, ubicado en la vereda Los Planes, del municipio de Isnos, del departamento de Huila, conforme a la información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad expedido el 05 de febrero de 2020, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pitalito, de propiedad del señor **OSCAR JOHANNY VELANDIA MORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.083.916.791, representado por el señor **HAROLD VELANDIA GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.685.896, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**LAS QUINQUINAS**" se proponen:

**Objetivo general de conservación:**

*Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica de bosque húmedo Tropical representado por vegetación secundaria baja y alta, bosque denso alto, asociada al Oroboma alto de los Andes que permita la ampliación y continuidad de los procesos ecológicos evolutivos para preservar e incrementar la diversidad biológica en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LAS QUINQUINAS"*

**Objetivos específicos de conservación:**

1. *Conservar, proteger, mantener e incrementar el área del bosque húmedo Tropical representado por coberturas de bosque denso alto de tierra firme, bosque de galería arbolado y bosque de galería mixto y de los procesos de restauración ecológica existente que se pueden observar en el predio.*

♻️



**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LAS QUINQUINAS" RNSC 032-20**

2. *Conservar la oferta de bienes y servicios ambientales del bosque húmedo Tropical representado por coberturas de bosque denso alto de tierra firme, bosque de galería arbolado y bosque de galería mixto.*
3. *Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las especies de fauna y flora allí presentes en especial aquellas que presentan distribución restringida o con algún grado de vulnerabilidad.*

**OBJETOS DE CONSERVACIÓN**

*Con base en la información verificada durante la visita técnica se establece:*

1. *Relicto boscoso del bosque húmedo Tropical, representado por vegetación secundaria baja y alta, bosque denso alto, asociado al Orobionoma alto de los Andes.*
2. *Especies de flora y fauna con distribución restringida y aquellas con algún grado de amenaza.*
3. *Red hídrica que conforma los nacimientos de agua dentro de la RNSC las quinquinas.*

**ARTÍCULO TERCERO:** Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LAS QUINQUINAS"

**Tabla 2: Zonificación de la RNSC "LAS QUINQUINAS"**

<b>ZONA</b>	<b>Área (ha)</b>	<b>Porcentaje %</b>
Conservación	10,6962	53,21
Agrosistemas	9,3549	46,54
Uso intensivo e infraestructura	0,0496	0,25
<b>Área total para registrar</b>	<b>20,1007</b>	<b>100%</b>

**PARÁGRAFO:** Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LAS QUINQUINAS", se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015:

1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
3. El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
4. Educación ambiental.
5. Recreación y ecoturismo.
6. Investigación básica y aplicada.
7. Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
8. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
9. Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.



**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LAS QUINQUINAS" RNSC 032-20**

**10. Habitación permanente.**

**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez ejecutoriada la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de 2015, el titular del presente registro podrá ejercer los derechos contemplados en el Artículo 2.2.2.1.17.11 ibídem, y los demás que la Ley confiere a las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

**ARTÍCULO SEXTO:** Una vez ejecutoriada la presente resolución, el titular del presente registro deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, so pena de las sanciones legales.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de esta Resolución.

**ARTÍCULO OCTAVO:** En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación del Huila, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM y a la Alcaldía Municipal de Isnos, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

**ARTÍCULO NOVENO:** En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, a los señores **HAROLD VELANDIA GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.685.896 y **OSCAR JOHANNY VELANDIA MORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.083.916.791, en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** La Reserva Natural de la Sociedad Civil "**LAS QUINQUINAS**", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años, y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-

**PARÁGRAFO.** - Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 143 del 1° de abril de 2020, modificada por la Resolución No. 273 del 2020 de Parques Nacionales Naturales de Colombia,

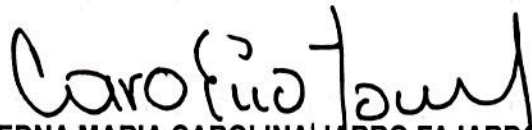
8

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LAS QUINQUINAS" RNSC 032-20**

donde se ordena el levantamiento de la suspensión de los términos de las actuaciones administrativas"

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**EDNA MARIA CAROLINA VARRO FAJARDO**  
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

*Proyectó: Sandra Yolanda Quintero Gómez – Abogada – SGM*

*Concepto Técnico: Jhon Sebastián Castillo Cárdenas – Ingeniero Ambiental y Sanitario CAM*

*Aprobó: Guillermo Alberto Santos Ceballos – Coordinador GTEA-SGM*

*Expediente: RNSC 032-20 LAS QUINQUINAS*